



Código Ético de Terceros

FOTOWATIO RENEWABLE VENTURES, S.L.
y SUBSIDIARIAS

Revisión 3, aprobada el 25 de septiembre de 2024



INDEX

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. PROPÓSITO	3
3. ALCANCE.....	3
4. GOBERNANZA	3
5. PRINCIPIOS GENERALES	3
6. COMPROMISOS ÉTICOS DE LOS TERCEROS.....	4
7. CUMPLIMIENTO Y REPORTE	12
8. REVISIÓN Y APROBACIÓN	12
ANEXO I	13

1. INTRODUCCIÓN

El Código Ético para Terceros de Fotowatio Renewable Ventures, S.L. (en adelante, "FRV" o la "Compañía") refleja nuestro compromiso continuo con los más altos estándares morales, legales, éticos y de integridad en todas las actividades empresariales y corporativas que llevamos a cabo, incluyendo nuestras relaciones con terceros.

Nuestra reputación es uno de nuestros activos más importantes, ya que es la base de la confianza que nuestros inversores y clientes depositan en la Compañía. Por lo tanto, tanto los profesionales de FRV como cada Tercero deben contribuir a cuidar y proteger este activo, ya que la mala conducta de un solo individuo puede dañar la reputación ganada con esfuerzo.

FRV sólo hace negocios con individuos y empresas que actúan con honestidad e integridad y que cumplen con las disposiciones de las leyes y regulaciones aplicables de las jurisdicciones en las que opera FRV. Por ejemplo: leyes, normativa, reglamentos, convenios colectivos nacionales, acuerdos a nivel de empresa, regulaciones contra el soborno y la corrupción, leyes contra el lavado de dinero, leyes contra la esclavitud y laborales justas, etc. que se aplican a FRV en cada país en el que opera (las "**Leyes y Regulaciones Aplicables**"). Los Terceros deben cumplir con las Leyes y Regulaciones Aplicables. En la medida en que alguna ley o regulación aplicable sea más restrictiva que este Código, dicha ley o regulación prevalecerá.

FRV ha adoptado este Código para establecer los principios básicos que deben ser respetados por los terceros al llevar a cabo actividades en nombre de la Compañía. FRV puede requerir que los terceros formalicen su compromiso con los principios de este Código mediante la difusión de copias de la Política de Anticorrupción de FRV, la Política de Anti-esclavitud y Trata de Personas, y el Código Ético para Terceros, y exigiendo su cumplimiento (y, en algunos casos, las políticas de cumplimiento de FRV para el usuario final). Se espera que los terceros cumplan con sus obligaciones contractuales con FRV y se adhieran a estándares de ética y conducta empresarial consistentes con este Código. Estas obligaciones contractuales entre FRV y terceros pueden abordar algunos de los temas en este Código. Las disposiciones de este Código son adicionales a tales acuerdos.

Las disposiciones de este Código no deben interpretarse y, en ningún caso, implicarán que los Terceros sean empleados de FRV; los términos y condiciones esenciales del empleo para los empleados del Tercero siguen siendo responsabilidad exclusiva del Tercero y están regidos por el Tercero aplicable. Además, el personal del Tercero solo estará sujeto a las instrucciones de los Terceros.

2. PROPÓSITO

El **propósito del Código de Ética para Terceros** es establecer los valores, principios y directrices que deben guiar el comportamiento de los terceros con los que FRV interactúa en el desempeño de su actividad, con el fin de lograr integridad, conducta ética y responsable.

En este sentido, aunque este Código no puede, y no pretende, contemplar todas las situaciones que puedan surgir en nuestra vida diaria, **sirve como un marco de referencia para guiar y dirigir nuestras acciones y decisiones.**

3. ALCANCE

Este Código se aplica a todos los Terceros de FRV en sus relaciones con o en nombre de FRV. A los efectos de este Código, "**Terceros**" se refiere a socios de joint-ventures, agentes, contratistas y sus cadenas de suministro, patrocinadores, proveedores, consultores, representantes, otros intermediarios, o cualquier otra persona que actúe en nombre o para beneficio de FRV.

4. GOBERNANZA

El Oficial de Cumplimiento de FRV (en adelante "CCO"), un cargo ocupado por el director de Aseguramiento Corporativo y Auditoría Interna, es responsable de la supervisión y control del cumplimiento de los principios generales y directrices de conducta establecidos en este Código.

El CCO será el punto de contacto de la Compañía en relación con el cumplimiento del Código, proporcionando a los empleados de FRV orientación sobre el cumplimiento de este Código, así como el uso de formularios y certificaciones de cumplimiento requeridos para el Personal de FRV. Asimismo, el CCO también atenderá cualquier pregunta o consulta que surja respecto a la aplicación del Código y cuestiones éticas.

5. PRINCIPIOS GENERALES

De acuerdo con los valores expresados anteriormente, las acciones realizadas por los Terceros deben ser siempre respetuosas de los siguientes principios clave:

- **Cumplimiento de la ley:** FRV tiene políticas y procedimientos internos de acción, incluyendo este Código de Ética para Terceros, reflejando así el compromiso de la Compañía con el principio de legalidad. En este sentido, los Terceros deben ser conscientes de la normativa interna de la Compañía y reportar de inmediato cualquier incumplimiento del que tengan conocimiento o sospecha.

- **Integridad, ética y profesionalismo:** La actividad empresarial y profesional de los Terceros debe basarse en los principios de integridad, honestidad, ética y profesionalismo. Por esta razón, FRV fomenta conductas respetuosas y justas hacia los demás, tanto internamente como con terceros.
- **Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible:** La actividad empresarial de los Terceros debe estar alineada con el compromiso con el Pacto Global de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este sentido: (i) se promueven prácticas de respeto y protección del medio ambiente; (ii) se promueven prácticas laborales justas que respetan los principios de dignidad, igualdad y no discriminación; y (iii) se promueven prácticas transparentes en términos de buen gobierno corporativo.
- **Uso responsable de la tecnología, privacidad y protección de la información:** Los Terceros deben ser conscientes de los desafíos que plantea el crecimiento actual de las nuevas tecnologías y, por lo tanto, llevar a cabo su actividad empresarial con el más estricto cumplimiento y respeto de la legislación y las buenas prácticas en términos de privacidad, confidencialidad de la información y buen uso de la tecnología, y particularmente, sistemas de inteligencia artificial.

6. COMPROMISOS ÉTICOS DE LOS TERCEROS

La actividad empresarial y profesional de los Terceros debe basarse siempre en los valores y principios generales contenidos en este Código. Por lo tanto, los siguientes compromisos éticos deben guiar las actividades de los terceros que colaboran con FRV:

❖ CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Tolerancia Cero a la corrupción

FRV, en su firme compromiso de realizar negocios de manera ética e íntegra, se opone firmemente a cualquier forma de corrupción, fraude o soborno, tanto de naturaleza pública como privada, y se compromete a una política de "Tolerancia Cero" respecto a este tipo de conductas, lo cual debe reflejarse en todos los aspectos de cómo operan los Terceros de FRV en sus relaciones con o en nombre de FRV.

Por lo tanto, FRV prohíbe hacer cualquier oferta, promesa, pago, entrega, así como solicitar o aceptar cualquier cosa de valor con el fin de obtener un beneficio indebido, ventaja o consideración inapropiada.

En el compromiso de FRV de superar los requisitos mínimos de las leyes y regulaciones aplicables, se define el soborno y la corrupción de manera amplia en la Política de Anticorrupción, que es obligatoria para todo el Personal, y que establece los principios y directrices de conducta específica, buscando asegurar el cumplimiento de los más altos estándares de integridad y prevenir cualquier acto corrupto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Política de Anticorrupción, todos los funcionarios, directores, empleados, contratistas, consultores y agentes de FRV que representen a la Compañía, así como los de sus subsidiarias

y afiliadas, deben cumplir plenamente con la Política de Anticorrupción de FRV y todas las leyes anticorrupción aplicables, así como con las regulaciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. FRV tiene operaciones en muchos países y, por lo tanto, las leyes anticorrupción de muchos países pueden aplicarse a las operaciones de FRV, como se detalla en la Política de Anticorrupción, incluyendo, entre otras, la *Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. (FCPA)*, la *Ley de Soborno del Reino Unido* y el *Código Penal español* y la *Ley de Código Penal de la Commonwealth de Australia de 1995*.

Respecto a la contratación o retención de cualquier Tercero, se aplicarán las disposiciones de este Código, así como el "Protocolo de Relaciones con Terceros" de FRV, para determinar la reputación, propiedad beneficiaria, capacidad profesional y experiencia, así como el historial de cumplimiento con las leyes anticorrupción y/o antisoborno. Los Terceros también recibirán información relevante sobre la Política de Anticorrupción de FRV y el Código de Ética para Terceros, que deberán cumplir en su actividad con FRV y con otras entidades públicas y/o instituciones en nombre de FRV.

Prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

El lavado de dinero es el acto de obtener dinero a través de actividades delictivas y hacer que parezca legítimo o remitir dinero legítimo a actividades delictivas. Los Terceros deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables sobre el lavado de dinero.

Los Terceros no deben adquirir, poseer, usar, convertir o transmitir dinero o bienes en nombre o en beneficio de FRV, si son conscientes de que provienen de alguna actividad ilícita, o realizar cualquier otro acto para ocultar o disfrazar su origen ilícito, o para ayudar a la persona que ha participado en la infracción a evitar las consecuencias legales de sus acciones.

Asimismo, para prevenir que los Terceros cometan alguna de estas conductas imprudentemente, deben cumplir estrictamente con los protocolos internos sobre la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, así como con las regulaciones fiscales y contables, así como en asuntos de tesorería y pagos.

Cumplimiento de las regulaciones sobre sanciones y controles comerciales internacionales

Los Terceros deben cumplir con la legislación y regulaciones aplicables sobre la prevención de Sanciones Internacionales, en cada una de las jurisdicciones en las que tengan presencia corporativa o comercial o en las que operen. A tal efecto, FRV tiene una *Política Global de Sanciones y Control de Exportaciones*.

Los controles comerciales pueden prohibir, restringir o imponer condiciones a transacciones, negocios y otras relaciones, incluyendo la prestación de servicios, comercio y transacciones financieras, que involucren:

1. Ciertas personas y/o entidades (así como entidades propiedad o controladas por ellas o que actúen en su nombre o bajo su dirección).

2. Artículos controlados, incluyendo bienes, tecnología y software.
3. Países y territorios embargados.
4. Usuarios finales restringidos.
5. Actividades específicas o sectores económicos.

Los controles comerciales son un área clave de riesgo para cualquier empresa que realice negocios transfronterizos. Cubren una amplia gama de conductas, son complejos y se aplican extraterritorialmente a individuos y entidades en otros países y territorios. Además, debido a que los regímenes de sanciones económicas y los objetivos de política exterior pueden diferir de un país a otro, pueden surgir obligaciones legales conflictivas.

Los Terceros deben seguir las regulaciones de Control Comercial Internacional y deben reportar información precisa y completa a las autoridades gubernamentales.

Los Terceros deben tener mecanismos de debida diligencia para identificar qué actividades y sujetos están restringidos por las regulaciones aplicables, así como para evaluar el nivel de riesgo en cada relación comercial con sus subcontratistas y proveedores y, cuando sea apropiado, la aplicación de medidas extraordinarias de debida diligencia.

Protección de la libre competencia

Todos los Terceros de FRV deben llevar a cabo su actividad empresarial en el mercado mediante prácticas legales y éticas, y cumplir plenamente con las leyes y regulaciones que rigen la libre competencia.

Los Terceros deben abstenerse de realizar acciones que puedan restringir la libre competencia, incluyendo:

- Intercambio de cualquier información potencialmente sensible en términos de comercio y competencia, como precios, estrategia comercial, oferta o demanda actual y futura, etc.
- Imposición de precios abusivos e injustos u otras condiciones comerciales, así como cualquier conducta que pueda implicar un abuso de posición dominante en el mercado.
- Cualquier acto que pueda implicar la distorsión de la libre competencia en el mercado, como, por ejemplo, la explotación de la reputación de otros, la inducción a terceros a incumplir deberes contractuales, la difusión de declaraciones sobre terceros que puedan socavar su reputación e imagen en el mercado, etc.
- Incumplimiento de obligaciones, resoluciones o acuerdos adoptados por los órganos y autoridades competentes en defensa de la competencia.
- Falta de notificación a los órganos y autoridades competentes en defensa de la competencia sobre operaciones, transacciones o eventos que deban ser notificados.

- Reuniones injustificadas, inapropiadas y no públicas, y cualquier forma de contacto con competidores.

❖ INTEGRIDAD, ÉTICA Y PROFESIONALISMO

Respeto por la integridad y la igualdad de las personas

Los Terceros deberán comprometerse con los valores de tolerancia y respeto por la dignidad de las personas, rechazando cualquier manifestación o conducta discriminatoria que pueda implicar un trato degradante o que menoscabe la integridad moral de las personas. En este sentido, los Terceros se comprometen a:

- **Respetar la integridad de todas las personas**, protegiendo y salvaguardando sus derechos, sin distinción de género, sexo, etnicidad, raza, religión, ideas u otras diferencias.
- **Promover la igualdad de oportunidades** entre hombres y mujeres en términos de acceso al empleo, formación, promoción profesional, condiciones laborales y bienes, servicios y suministros, siendo los criterios a seguir: talento, mérito, capacidad, esfuerzo, resultados de desempeño, formación, experiencia y potencial del empleado.
- **Rechazar y denunciar cualquier conducta de acoso moral o violencia psicológica** ejercida con el fin de crear un ambiente hostil o humillante que perturbe la vida laboral de la víctima, implicando un ataque a la dignidad de la persona y un riesgo para su salud mental.
- **Rechazar y denunciar cualquier conducta de acoso sexual o comportamiento, físico o verbal**, de naturaleza sexual cuyo propósito sea violar la dignidad de una persona, particularmente a través de la creación de un ambiente intimidante, degradante u ofensivo.

Prevención de conflictos de interés

Los Terceros deberán ejercer el debido cuidado y diligencia para evitar situaciones en las que los intereses del Tercero o de sus empleados que trabajen con o en nombre de FRV puedan entrar en conflicto, o se perciban como conflictos, con los intereses de FRV. Se espera que los Terceros de FRV informen a FRV sobre cualquier instancia de conflicto de interés real o aparente.

Relaciones con Autoridades, Cuerpos y Administraciones Públicas

Las relaciones de los Terceros con las Autoridades, Cuerpos y Administraciones Públicas deben estar siempre regidas por los principios de transparencia, honestidad y respeto institucional.

Los Terceros deberán abstenerse de hacer cualquier tipo de oferta impropia a funcionarios públicos, ni prometer ningún tipo de beneficio en ningún caso, ni siquiera para el adecuado desempeño de sus funciones.

Asimismo, no deberán ejercer ningún tipo de influencia derivada de una relación personal sobre ninguna autoridad o funcionario público con el fin de buscar un beneficio para sí mismos o para un tercero

❖ COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Seguridad, salud y bienestar en el trabajo

FRV entiende la seguridad como una responsabilidad individual y una condición del empleo, siendo uno de sus objetivos la tolerancia cero hacia acciones y comportamientos negligentes en este ámbito, así como un compromiso con la mejora continua y la implementación de sistemas de gestión para la prevención de riesgos que cumplan con las prácticas y estándares internacionales y locales. En este sentido, los Terceros de FRV deben cumplir con las leyes y regulaciones locales de Salud y Seguridad ("H&S") aplicables en cada país, así como con los estándares internacionales.

De igual forma, los Terceros de FRV deben cumplir con todas las leyes y regulaciones de salud y seguridad aplicables para proporcionar un entorno de trabajo sano y seguro para sus empleados. Los Terceros deben estar al tanto de actividades y condiciones inseguras, tales como: no usar equipo de protección personal, productos químicos sin etiquetar o no aprobados, cableado expuesto o inseguro, salidas de emergencia bloqueadas, conducción insegura, trabajo en alturas sin protección contra caídas, trabajo bajo cargas suspendidas pesadas, uso inapropiado de grúas, o trabajo en equipos eléctricos sin seguir las normas de seguridad.

Los Terceros también deben cumplir con las regulaciones de salud y seguridad ocupacional respecto a los empleados de FRV, ya que los Terceros que no cumplan con las regulaciones de salud y seguridad no podrán prestar servicios en sus instalaciones. FRV y los Terceros llevarán a cabo una coordinación efectiva en materia de salud y seguridad, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones de salud y seguridad.

Además, todos los Terceros de FRV, cuando sea aplicable, deben cumplir con las reglas de entrada y salida de las instalaciones de la Compañía y limitar el acceso solo a personal autorizado, así como proteger los activos informáticos contra el robo, la malversación o el hackeo.

Los Terceros que trabajen en sitios de FRV contribuirán a desarrollar y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido.

Los Terceros, cuando sea apropiado debido a la naturaleza de su trabajo con FRV, deben informar sobre violaciones de seguridad al gerente y estar atentos a personas que no porten las credenciales adecuadas, activos informáticos inseguros, protección inadecuada de materiales peligrosos, o áreas inseguras de una instalación.



Prácticas justas de empleo

FRV se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la libertad de asociación, derechos laborales, privacidad, negociación colectiva, inmigración, horas de trabajo, salarios y horas, discriminación en el empleo, y leyes laborales, y espera el mismo compromiso de los Terceros con los que trabaja.

Los Terceros de FRV deben proporcionar un entorno de trabajo libre de acoso e intimidación. No se tolerará ningún tipo de acoso racial, religioso, sexual, político o de cualquier otra forma.

Los Terceros deben trabajar para prevenir la esclavitud moderna y cumplir con las leyes laborales. La esclavitud moderna es un crimen y una violación de derechos humanos fundamentales. Toma diversas formas, como la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzado y la trata de personas, todas las cuales tienen en común la privación de la libertad de una persona por otra con el fin de explotarla para beneficio personal o comercial.

FRV adopta un enfoque de tolerancia cero hacia la esclavitud moderna y se compromete a actuar éticamente y con integridad en todas nuestras transacciones comerciales y relaciones, así como a implementar y hacer cumplir sistemas y controles efectivos para garantizar que la esclavitud moderna no ocurra en ninguna parte de nuestro negocio ni en ninguna de nuestras cadenas de suministro. Tomamos medidas para garantizar el cumplimiento de las orientaciones relevantes, incluyendo, entre otras, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976, la Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, y el Convenio No. 182 de la OIT sobre la Prohibición y la Acción Inmediata para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil.

También estamos comprometidos a garantizar que haya transparencia en nuestro propio negocio y en nuestro enfoque para abordar la esclavitud moderna en nuestras cadenas de suministro, en línea con nuestras obligaciones de divulgación bajo la *Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015* [y la *Ley de Esclavitud Moderna de Australia de 2018*]. Esperamos los mismos altos estándares de todos nuestros contratistas, proveedores y otros socios comerciales, y como parte de nuestros procesos de contratación, incluimos prohibiciones específicas contra el uso de trabajo forzado, compulsivo o trata de personas, o cualquier persona sometida a esclavitud o servidumbre, ya sea adultos o niños, y esperamos que nuestros proveedores exijan a sus propios proveedores los mismos altos estándares.

La definición de un Tercero es amplia y diferentes tipos de Terceros presentan diferentes tipos de riesgos en materia laboral, y algunos de estos acuerdos pueden presentar riesgos significativos para FRV. FRV solo

contratará a terceros que operen con transparencia e integridad y que estén firmemente comprometidos con la lucha contra la trata de personas y la esclavitud moderna.

Respeto por el medio ambiente

FRV realiza su actividad de acuerdo con los principios y criterios de sostenibilidad y protección ambiental, priorizando la correcta gestión de sus recursos y el consumo responsable para alcanzar sus objetivos.

En su firme compromiso con la protección ambiental, FRV espera que los Terceros identifiquen y gestionen los impactos ambientales de su organización y se esfuercen por minimizar en la medida de lo posible el impacto ambiental de sus actividades a través de medidas de prevención, detección, respuesta y mitigación ante la posible materialización de tales impactos.

Los Terceros con los que contratamos deben firmar y cumplir con nuestro compromiso ambiental, entre otras formas, adhiriéndose a este Código.

Transparencia en asuntos financieros

Los Terceros deben observar un estricto cumplimiento de las regulaciones contables, fiscales y financieras aplicables a todas las operaciones y transacciones que realicen. Se alentará a los Terceros a cumplir con las regulaciones fiscales, contables y financieras aplicables, y sus estados financieros deben reflejar de manera precisa una imagen fiel y justa de su empresa.

Con este fin, a lo largo de su relación comercial con FRV, los Terceros deberán proporcionar a FRV documentos contables, como facturas, que reflejen de manera precisa los servicios prestados y el precio. Además, las facturas de bienes importados deben reflejar de manera precisa el valor real.

Asimismo, los Terceros deberán cumplir con las obligaciones fiscales aplicables, así como con los plazos para el pago de impuestos y la correcta obtención de reembolsos o cualquier otro beneficio fiscal. Igualmente, se respetarán los principios fiscales sobre deducciones y contribuciones a la Seguridad Social. Se espera que los Terceros cumplan con los plazos de retención determinados por las Leyes y Regulaciones Aplicables. La ley sobre la retención de documentos se aplica igualmente a todos los registros, ya sean en formato electrónico o papel, incluyendo informes formales y datos informales, como correos electrónicos, informes de gastos y memorandos internos.

Los Terceros no deberán destruir, ocultar, alterar o falsificar ninguno de los registros, documentos o elementos comerciales de FRV en violación de este Código o con el propósito de obstruir, influir u ocultar cualquier demanda u otro procedimiento o investigación legal, regulatoria o gubernamental.

❖ USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA, PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Privacidad y protección de datos



FRV cumple con los estándares de seguridad requeridos por la ley y con todas las obligaciones derivadas del tratamiento de datos personales tanto internamente como en sus relaciones con Terceros. El personal de FRV recibe la capacitación necesaria en protección de datos y procesa la información personal de terceros de acuerdo con las regulaciones aplicables.

Los Terceros deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables y obligaciones contractuales relacionadas con la privacidad y protección de datos, y específicamente con el *Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (GDPR)*.

Los Terceros deben procesar los datos personales y la información sensible que obtienen durante sus tratos con FRV solo según lo contratado por FRV y según lo exijan las Leyes y Regulaciones Aplicables. Se espera que los Terceros cuenten con políticas y procedimientos para proteger los datos personales y la información confidencial contra el uso, divulgación, acceso, pérdida, alteración, daño y destrucción no autorizados e ilegales, y FRV puede solicitar políticas y protocolos de protección de datos para evaluar su adecuación. Por último, los Terceros solo deben compartir y divulgar datos personales con otros Terceros con la autorización previa de FRV.

Cuando los Terceros actúen como procesadores, deben cumplir con las obligaciones de procesamiento de datos y poner a disposición de FRV toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de dichas obligaciones. En cualquier caso, la recopilación, uso y procesamiento de datos personales se llevará a cabo en pleno cumplimiento de la legislación de protección de datos aplicable.

Propiedad Intelectual e Inteligencia Artificial

Los Terceros están obligados a proteger la propiedad intelectual e información de la Compañía, normalmente a través de un acuerdo de confidencialidad, y los datos personales de su personal. Los Terceros reconocen y respetan la titularidad de FRV sobre los derechos de uso y explotación de los programas, presentaciones, proyectos, estudios, informes y otras obras y derechos creados o desarrollados por FRV.

FRV se compromete a identificar y proteger su propiedad intelectual y a respetar las patentes válidas, materiales protegidos por derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual protegidos de los Terceros. Asimismo, los Terceros de FRV desarrollarán todos los productos de trabajo sin violar los derechos de propiedad intelectual de terceros, incluidos los de FRV y sus clientes. Como se exige por las Leyes y Regulaciones Aplicables y cualquier acuerdo celebrado con FRV, todos los Terceros de FRV deberán respetar y ser responsables de proteger los derechos de propiedad intelectual de FRV y sus clientes, incluyendo, pero no limitándose a, mantenerlos confidenciales y en áreas de trabajo seguras.

Los sistemas de inteligencia artificial utilizados por los Terceros deberán estar en conformidad con la normativa vigente en todo momento. Además, los Terceros se comprometen a no utilizar información de FRV en sistemas de inteligencia artificial sin la autorización previa de FRV.

Obligaciones de Confidencialidad

FRV respeta y garantiza la confidencialidad de la información relacionada con o perteneciente a sus clientes o Terceros con los que FRV realiza negocios, comprometiéndose a no divulgarla a terceros, excepto con el consentimiento explícito de estos últimos, o cuando aplique una obligación legal. En la misma línea, los Terceros también deben mantener la confidencialidad de la información de FRV y de sus clientes y no transferir, publicar, usar, reproducir o divulgarla sin la aprobación previa de FRV.

7. CUMPLIMIENTO Y REPORTE

Este Código es obligatorio para todos los Terceros. En este sentido, FRV se reserva el derecho de evaluar, auditar y monitorear las prácticas de los Terceros respecto a este Código.

Los Terceros tienen el deber de informar sobre cualquier conocimiento o sospecha razonable sobre posibles violaciones de este Código, para lo cual, además de la comunicación directa con el CCO, tendrán un **Canal de Comunicación** confidencial y anónimo, accesible a través de la Intranet y del Sitio Web Corporativo, o directamente ingresando la siguiente dirección en el motor de búsqueda de Internet:

<https://frv.canalhelas.com/home>.

Las comunicaciones recibidas se tratarán con la máxima confidencialidad.

Además, FRV no tolerará ninguna forma de represalia, discriminación o penalización contra quienes informen de buena fe. No obstante, la Compañía se reserva el derecho de tomar medidas disciplinarias, como la suspensión o incluso la terminación del contrato, de acuerdo con las regulaciones aplicables, si la queja presentada resulta ser falsa y de mala fe.

Asimismo, los Terceros pueden plantear cualquier consulta o duda que tengan sobre la interpretación del Código a través de los medios mencionados.

Si FRV determina que un Tercero ha violado este Código, puede requerir al Tercero implementar un plan de remediación o, en ciertas circunstancias, puede suspender o terminar la relación con el Tercero.

8. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Este Código entrará en vigor una vez aprobado por la Junta Directiva y debe ser comunicado a los Terceros.

Este Código deberá ser revisado periódicamente por FRV, y en cualquier caso dentro de un plazo de tres años, con el fin de incorporar nuevos desarrollos, ya sea por cambios en regulaciones externas o internas, cambios organizativos o cambios en la actividad de la Compañía.

FRV se asegurará de que el Código revisado sea comunicado y difundido a los Terceros de la Compañía para su adhesión.

ANEXO I

PRINCIPIOS UNIVERSALES DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Derechos Humanos

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su esfera de influencia.
2. Asegurar que no sean cómplices en la violación de los Derechos Humanos.
3. Apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Apoyar la eliminación de todas las formas de trabajo forzado o coercitivo.
5. Apoyar la erradicación del trabajo infantil.
6. Apoyar la abolición de prácticas discriminatorias en el empleo y la ocupación.

Medio Ambiente

7. Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
8. Fomentar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
9. Promover el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Anti-Corrupción

10. Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluida la extorsión y el soborno.